

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE
EXTRANJERO QUE SE INDICA, POR FALTA
DE INTERÉS.

N° Interno: 3494224

RESOLUCIÓN EXENTA N° 108081

SANTIAGO, 23 de Octubre de 2012

VISTO: la falta de interés de don Oscar
Edgardo MANTILLA CONTRERAS de nacionalidad PERUANA.

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido
4 meses desde la fecha de solicitud de más antecedentes a la SOLICITUD DE
CORREO N°1705 DEL 12.01.2012 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, sin que el extranjero haya
realizado gestión alguna para regularizar su situación.

b) Que es facultad privativa de esta
Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por
extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 64 N°6 del D.L. N° 1094 de 1975; los artículos 138 N°5 y 141 del
D.S. N°597 de 1984 y el numeral 2 del D.S. N°818 de 1983, todos del
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR
CORREO N°1705 DEL 12.01.2012 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, por la evidente falta de
interés del extranjero don Oscar Edgardo MANTILLA CONTRERAS de nacionalidad
PERUANA.

NOTIFÍQUESE por escrito la presente
resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país
dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si
el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se
contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte
a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere
cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su
contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE al afectado, el recurso
administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de
Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución a
la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de
Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento
y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

MCM/PMS
[326] 23/10/2012

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE.
- Policía Internacional